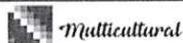




MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Agosto de 2020.-  
DECRETO ALC. N° 2.687/2020.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.464; Ley 21.109 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDOS:** Decretos Alcaldicios Números 631/2019 y 321/2020, relativos a la contratación de doña Angellina De la Luz Soto Bascour; Memorándum N° 952/2020 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados que solicita decretar anexo de contrato de trabajadora que indica; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, Anexo de contrato, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y la trabajadora que se señala a continuación, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo y la Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación, por aplicación del Artículo 3 de la Ley N° 18.883 en calidad de Indefinido, a partir del 01 de agosto de 2020, para que se desempeñe en la Escuela de Lenguaje Oasis del Saber:

Nombre	RUT	PLAZO CONTRATO	SUELDO BRUTO
Angellina de la Luz Soto Bascour	██████████	Indefinido a partir del 01/08/2020	\$495.527 más bono Ley 19.464

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG  
Distribución:  
Interesado  
Serv. Traspasados  
Dir. Control  
Enc. Personal